FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección
- - -

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 122/2020
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MATERIALES PARA AERONAVES DEL GRUPO DE TRANSPORTE AÉREO - PLURIANUAL

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **CNEL DCEM PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI,** con **C.I. Nº 1.358.985**, en carácter de Director del Centro Financiero Nº 4 de la Fuerza Aérea y la **CAP JM BETTINA MA. ALEJANDRA VERA RIVEROS** , con **C.I. Nº 2.301.236**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4; y por la otra, el Señor **LUIGI PAOLO ANANDA PICOLLO ROJAS,** con **C.I. Nº 586.230,** quien concurre en representación de la firma **HELITÁCTICA S.A., con RUC Nº 80049862-3,** en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, domiciliado en Avda. Autopista camino al Aeropuerto Silvio Pettirossi de la ciudad de Luque - Paraguay, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar la presente Adenda N° 01 al Contrato de **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MATERIALES PARA AERONAVES DEL GRUPO DE TRANSPORTE AÉREO - PLURIANUAL"**, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2020 y 2021; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA: Para los fines de la presente adenda, modificase el plazo de entrega señalado en la **Cláusula 14. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega,** respecto al *Ítem N° 10 Botellón Extintor*, quedando establecida en las siguientes condiciones: ----------

- La entrega de los bienes por parte del **PROVEEDOR**, deberá realizarse hasta el **14 de mayo de 2021**, en referencia al *Ítem N° 10 Botellón Extintor*, con la descripción abajo señalada. ---

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA	Precio total
10	BOTELLON EXTINTOR 1167A/51341-001	Unidad	UNIDAD	2	GRAVINIER	USA	147.598.150	295.196.300

CLÁUSULA SEGUNDA: El **PROVEEDOR** deberá extender la garantía de fiel cumplimiento hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 14 días del mes de abril del año dos mil veinte y uno. ----------

Luigi Picollo
HELITACTICA

LUIGI PAOLO ANANDA PICOLLO ROJAS
PROPIETARIO – HELITÁCTICA S.A.

PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI
CNEL DCEM – DIRECTOR CF Nº 4 FAP

BETTINA MA. ALEJANDRA VERA RIVEROS
CAP AVC JM – ASESORA JURÍDICA CF Nº 4